

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria la liquidación de agencias y costas procesales a que fue condenada la parte demandada en este negocio, la cual quedará de la siguiente manera.

Cali, 18 de noviembre de 2021

Agencias en derecho	\$ 1.300.000
Gastos de implementación medidas	\$ 34.700
Gastos de curaduría	\$ 250.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$ 1.584.700

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria

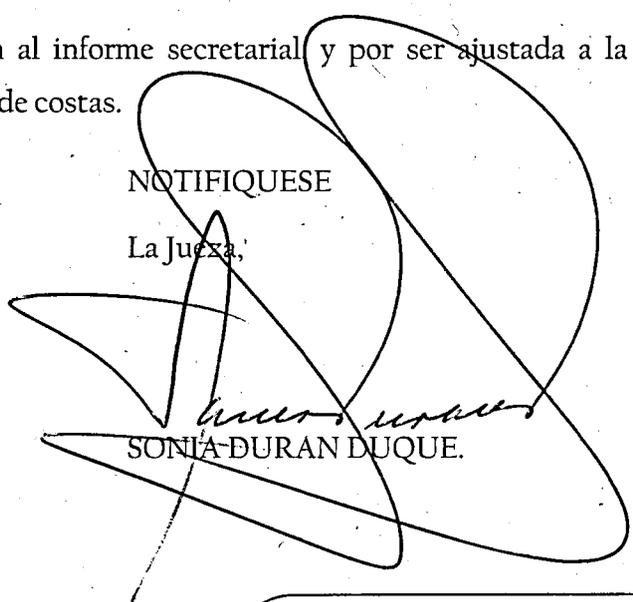
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2255
RADICACION: 2017-00375

Santiago de Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

La Jueza,


SONIA DURAN DUQUE.

Chris.

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 185 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

22 NOV 2021

Fecha: _____ a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO